



TEMUCO, 19 ABR 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.280 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 143 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 l/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA DE ESTANQUES ACUMULADORES AGUA POTABLE 630 LTS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	AGUEDA BASTIAS BURGOS	10.317.637-9		1
2	ALICIA MERCEDES LLANQUIN HUENÚN	15.652.014-4		1
3	ANGELA TREUPIL CALFIN	4.974.906-6		1
4	ANDREA CURRIN PILQUIMÁN	20.081.223-9		2
5	ANNICK TOLOSA FREIRE	17.263.161-4		2
6	BELISARIO CHANQUEO HUENCHULEO	10.540.511-1		2
7	CARMEN ANTIMIL MENDEZ	13.316.180-5		1
8	CARMEN VALENZUELA CASTILLO	6.574.810-K		1
9	CAROLINA FERNANDA MELILLÁN VILLA	20.106.179-2		1
10	CRISTÓBAL FERNANDO NAUTO CERDA	16.102.413-9		1
11	ENRIQUE HUIRCAPÁN CAMPO	12.115.025-5		1
12	EVELYN IBARRA HUENCHULEO	18.873.640-8		1
13	GLADYS DEL CARMEN GARRIDO GALLARDO	11.908.934-4		1
14	JACQUELINE COLOMA NECULQUEO	12.707.226-4		1
15	JANET ANTILEN CATRINAO	15.242.796-4		1
16	JUAN HUICHALAF CAYULEO	15.244.062-6		1
17	JUAN CARRILLO PAINEQUEO	7.888.520-3		1
18	JOSÉ LUIS ANTIMIL TORO	9.042.986-8		1
19	KATHERINE SAMANEZ PACHECO	23.630.551-1		2
20	MARIA CONDORI MANQUIAN	15.009.211-6		2
21	MARIA INÉS BASTIAS BURGOS	9.067.908-2		1
22	MARIA VICTORIA HUENCHULEO GALLEGOS	10.437.113-2		1
23	MIREYA TRANAMIL NECULHUAL	17.262.821-4		2
24	NINOSCA REYES MARTEL	16.631.566-2		2
25	RAMONA PRAXEDES VILLA SALAS	12.536.029-7		1
26	ROMINA MORGADO QUINTEROS	18.340.327-3		2
27	ROSA CURRIN HUENTEMAN	13.964.148-5		1
28	RUTH CALFUQUIR HEVIA	13.243.968-0		2
29	SILVIA DE LAS MERCEDES CONTRERAS DROGUETT	6.096.560-9		1
30	SOLEDAD CARRASCO SOTO	18.194.779-9		1
31	YENNIFER GARCIA CATRIN	20.103.479-5		1
32	ZULEMA CANIUMIL LOPEZ	11.527.302-7		1
TOTAL				43

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señalados(as), consistente en la entrega de estanques acumuladores de agua potable de 630 lts, en beneficio de 32 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de marzo de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados en el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesora Jurídica


MTM/SSB/JCL/MAVS/jsf


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural